

RADICADO: 08001400302920180028101

PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL LOPEZ PINEDA Y OTROS

DEMANDADO: NELLY MARIA ESCORCIA DE NAVARRO Y OTROS

Señor Juez.

A su Despacho el presente proceso procedente del Juzgado Veintiuno de Pequeñas causas y Competencias múltiples de Barranquilla, para que se surta el recurso de apelación contra sentencia de fecha octubre 14 del 2020 y contra la adición de sentencia de fecha noviembre 20 del 2020. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 16 del 2021

JUDITH CORTES PEDROZO
Sustanciadora

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, tres (03) de marzo del dos mil veinte veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitase en el efecto suspensivo el recurso de apelación instaurado por la apoderada judicial de la parte demandada NELLY ESCORCIA contra la sentencia de fecha 14 DE octubre del 2020 y contra la adición de la sentencia de fecha noviembre 20 del 2020 , de igual forma admitase el recurso de apelación contra la adición de la sentencia de fecha noviembre 20 del 2020 presentada por el apoderado parte demandada CONSULEJECUCION, proferidas por el Juzgado Veintiuno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba60444b61036c063c7f1c70f208aecfccfb5d3e95fa0f18dfb8c4ae0d64abbd

Documento generado en 03/03/2021 02:17:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**